

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	ELSY IZQUIERDO MARTÍNEZ
Demandado:	ROBINSON ARCE PÉREZ
Radicación:	2020-00100
Asunto:	Verificar respuestas
Decisión:	Ordena oficiar

Sería del caso decidir lo pertinente frente a la regulación del embargo sobre el salario del ejecutado, pero se advierte que el proceso con radicado No. 2016-01437, del cual conoció el juzgado cuarto de familia de esta ciudad, ya no se encuentra en esa sede judicial, sino que fue remitido a los juzgados de ejecución de sentencias en asuntos de familia; por lo cual se dispone:

PRIMERO: Por secretaría OFÍCIESE a la oficina de reparto de los juzgados ejecución de sentencias en asuntos de familia de Bogotá; para que informe a qué juzgado de ejecución fue asignado el proceso ejecutivo de alimentos adelantado por Sandra Milena Buitrago Piñeros contra Robinson Arce Pérez, proveniente del Juzgado cuarto de familia de Bogotá, radicado bajo el número 2016-01437.

SEGUNDO: OFÍCIESE al juzgado primero de ejecución en asuntos de familia de esta ciudad, para que informe DE MANERA INMEDIATA cual ha sido el trámite dado al oficio No. 1680 del 13 de diciembre de 2021, mediante el cual ordenó requerirle para que remita de manera virtual, el proceso No. 2012-00480, en la que funge como demandante la señora Nancy Rojas Orozco.

TERCERO: Se niega por inconducente la petición elevada por la apoderada actora respecto a la solicitud de oficiar al juzgado sexto de familia, como quiera que esa sede judicial no conoce actualmente del proceso con radicado No. No. 2012-00480.

Por secretaria requiérase y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

**Bogotá D.C., hoy 7 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 10**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA